



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.332/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1733/16 de 16 de Mayo de 2016, que aprueba las bases de licitación de la Propuesta Pública N° 036/2016, denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** ID 3447-92-LE16; Decreto Alcaldicio N° 2.252/16 de 24 de Junio de 2016 que adjudica a la empresa **OBRAS CIVILES H.B.R. E.I.R.L.**, la Propuesta Pública N° 036/2016 denominada "Servicio de Mantenición de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio"; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 28 de Junio de 2016 para la ejecución de la referida obra.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, adjudicado a la Propuesta Pública N° 36/16, suscrito el 28 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **OBRAS CIVILES H.B.R. E.I. R.L.**, RUT ~~7606180379~~, representada por don **Hugo Fidel Barraza Riquelme**, RUT ~~120180879~~, ambos con domicilio en calle Cordillera 271, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar los servicios referidos, a cambio de la suma mensual de \$714.100.- (**setecientos catorce mil cien pesos**), en Temporada Baja y de \$1.071.000 (**un millón setenta y un pesos**), en ambas sumas impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de dos años.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que el **Departamento de Deportes y Cultura**, en su calidad de **Unidad Técnica**, emita el Certificado de Obligación presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **N° 215-22-06-001 "Mantenición y Reparación Edificaciones"**, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza, José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD
JVD/alt.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal